RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 627
25 de enero de 2024

"Por medio de la cual se formaliza la fusión de los actuales Centros de Servicios adscritos a las diferentes Facultades, en el Centro de Innovación Educativa y Emprendimiento UNICATÓLICA Cali, el cual empieza a regir a partir del 26 de enero de 2024"

El suscrito Rector de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium, UNICATÓLICA, Dr. William Antonio Correa Pareja Pbro., en uso de las funciones y atribuciones legales consagradas en los artículos 41 y 42 de los estatutos de la Institución y

CONSIDERANDO:

1. Que la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA, es una Institución de Educación Superior con un modelo educativo caracterizado por la generación y difusión del conocimiento científico, filosófico, teológico, tecnológico y humanístico, inspirado en el evangelio.

2. Que la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM, conforme a su objeto misional, debe procurar todas las medidas necesarias para permitir el acceso y la permanencia en la educación superior de la población que atiende.

3. Que la Ley 30 de 1992 reconoce a las Instituciones de Educación Superior la autonomía universitaria, en virtud de la cual, estas gozan de autodeterminación administrativa que les permite expedir las normas internas mediante las cuales regularán todo lo concerniente a su estructura y funcionamiento.

4. Que el Estatuto de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium, en su artículo 38 establece que el Rector es el Representante Legal de UNICATÓLICA - Cali en su desempeño académico y administrativo

5. Que el desarrollo institucional requiere la implementación de servicios que integren las funciones sustantivas de la educación superior y que permitan la ejecución de proyectos y actividades en el campo de la educación continua, las asesorías y consultorías, la investigación aplicada, la atención e intervención de problemáticas socioculturales diversas, entre otras acciones que contribuyan al desarrollo integral de las comunidades y pueblos a nivel local, regional y nacional.

6. Que los servicios académicos permiten la incorporación de la Institución con el entorno regional, nacional e internacional en la búsqueda de soluciones a las problemáticas y situaciones económicas, sociales, culturales, políticas y ambientales.

7. Que, en el marco de la gestión de recursos institucionales, las actividades realizadas en este contexto de servicios, permite la diversificación de los ingresos y una destinación que fortalece la capacidad para realizar inversiones acordes a su Naturaleza Jurídica, Identidad y Misión Institucional.

8. Que el Acuerdo 02 de 2020 del CESU sitúa en sus referentes conceptuales, a la extensión, como el conjunto de programas relacionados educación continua, cursos, seminarios y otros que son destinados a la difusión de conocimiento, al intercambio de experiencias, así como las actividades

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 627
25 de enero de 2024

"Por medio de la cual se formaliza la fusión de los actuales Centros de Servicios adscritos a las diferentes Facultades, en el Centro de Innovación Educativa y Emprendimiento UNICATÓLICA Cali, el cual empieza a regir a partir del 26 de enero de 2024"

de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad.

9. Que la Ley 30 de 1992 establece como objetivo de la educación superior, diseñar y ejecutar actividades para la creación, desarrollo y transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y, promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país.

10. Que, desde su formulación, el P.D.I, establece como eje estratégico, la relación con el entorno e impacto social, que reconoce a la Institución, como generadora de oportunidades y que aporta desde las funciones de docencia, investigación y extensión, el estudio y solución de problemas locales, regionales y nacionales y en los campos empresarial, científico, cultural, económico, político y ambiental, integrando a este eje, la estrategia de diversificación de las fuentes de ingresos que fortalece el desarrollo de la institución.

11. Que la Institución apuesta por la ejecución de estrategias que comprenden el diseño e implementación de programas, proyectos y servicios sociales que contribuyan al desarrollo e impacto económico, político, social, familiar y cultural, a nivel local y regional.

12. Que, en la actualidad, la institución cuenta con 5 centros de servicios constituidos y formalizados entre el 2016 y 2022, los cuales han estado adscritos a las diferentes Facultades, las cuales han trabajado de forma individual en procesos específicos de cada Facultad.

13. Que, de acuerdo con las directrices y orientaciones emanadas del Gran Canciller de la Institución, Monseñor Luis Fernando Rodríguez, se busca la integración de estos centros de servicios en una sola estructura administrativa, organizativa y financiera institucional.

14. Que en su sesión del 06 de diciembre de 2023, El Consejo Superior de la institución autorizó al Rector para hacer los cambios necesarios para poder hacerla viable.

15. Que en su sesión del 14 de diciembre de 2023, la Consiliatura de la institución refrendo la autorización dada por el Consejo Superior para implementar los cambios necesarios para hacer viable a UNICATÓLICA

RESUELVE:

Artículo Primero: **Fusión de Centros de Servicios vigentes.** Llevar a cabo la fusión de los diferentes Centros de Servicios con los que cuenta actualmente la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium-Unicatólica Cali, derogando las resoluciones o acuerdos que formalizaron la existencia institucional de cada uno de éstos.

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 627
25 de enero de 2024

"Por medio de la cual se formaliza la fusión de los actuales Centros de Servicios adscritos a las diferentes Facultades, en el Centro de Innovación Educativa y Emprendimiento UNICATÓLICA Cali, el cual empieza a regir a partir del 26 de enero de 2024"

Artículo Segundo: Definición de Centro de Servicios. El Centro de Servicios se define como una Unidad adscrita a la Vicerrectoría Académica, que diseña, gestiona y ejecuta actividades, procesos y servicios relacionados con capacitación, educación continua, asesorías y consultorías, divulgación académica y cultural, investigación aplicada, en el marco de los diversos campos de conocimiento.

Artículo Tercero: Creación del Centro de Servicios "Centro de Innovación Educativa y Emprendimiento UNICATÓLICA Cali". Se formaliza la creación de un único Centro de Servicios Institucional, encargado de coordinar la implementación de un portafolio de servicios diversos relacionados con la innovación educativa y el emprendimiento, así como de efectuar el seguimiento y evaluación de sus resultados e impactos. **Parágrafo:** Para la implementación del portafolio de servicios, se retomará la oferta actual de los centros de servicio vigentes a la fecha, así como de aquellos centros proyectados para su creación.

Artículo Cuarto: Alcance y adscripción del "Centro de Innovación Educativa y Emprendimiento UNICATÓLICA Cali". El Centro de Innovación Educativa y Emprendimiento UNICATÓLICA Cali, estará adscrito a la Vicerrectoría Académica y tendrá un alcance institucional donde se promueve la articulación de las diversas unidades y servicios.

Artículo Quinto: Vigencia. La presente Resolución rige a partir del 26 de enero de 2024

Artículo Sexto: **Derogatoria.** La presente Resolución deroga expresamente las normativas expedidas internamente que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Dr. WILLIAM CORREA PAREJA Pbro.
Rector

JAIME ENRIQUE POSSO BLANDÓN
Secretario General